

NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	Nº EXPEDIENTE	PESETAS
ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ	MURCIA	1052/94	180.000,-
BERNARDINO CANOVAS GARCIA	TOTANA	1057/94	1.000.000,-
CARPINTERIA INDUSTRIAL LA MOTA, S.A.	SANTOMERA	1062/94	100.000,-
ANTONIO CHICO CERON	MURCIA	1068/94	50.001,-
PICHE, S.L.	LORCA	1070/94	50.001,-
GREGORIO RUIPEREZ MOLINA	JUMILLA	2.504/94	50.001.-
MANUEL CARRETERO GOMEZ	S.PEDRO PINATAR	3.413/94	50.001.-
ESTUCADOS Y REFORMAS SURESTE	CAREZO DE TORRES	3.544/94	102.000.-
ESTUCADOS Y REFORMAS SURESTE	"	3.545/94	51.000.-
AGAPITO ESCUDERO MARTINEZ	MURCIA	3.585/94	10.000.-
" " "	"	3.586/94	10.000.-
" " "	"	3.587/94	51.000.-
" " "	"	3.588/94	2.004.000.-
" " "	"	3.589/94	501.000.-
CONST.MELLADO Y MARIN S.L.	JUMILLA	583/94	500.100.-
MARIANO JIMENEZ MARTINEZ	LORQUI	312/94	80.000.-
SEGURIDAD S.M.S; S.A.	CARTAGENA	2.414/94	100.000.-
ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ	PATÍÑO	1.840/94	10.000.-
FRUTAS EGEA S:L.	BENIEL	2.734/94	2.500.500.-
GRUCCO S.COOPERATIVA	MURCIA	631/94	51.000.-
JUSTO MOLINA VICEDO	"	384/94	65.000.-
CONSTRUCCIONES MIMEL S.L.	LOS DOLORES (MU)	443/94	50.001.-
PEDRO GARCIA AUÑON	ESPINARDO	784/94	500.001.-
PEDRO GARCIA AUÑON (Resp.Solid)	MONTEAGUDO	787/94	EXT.PREST.DESEMPLEO
SEGUMAR SOC.COOPERATIVA	CARTAGENA	801/94	75.000.-
CONFECIONES IRGA S.L.	LA ÑORA	821/94	50.001.-
RAMON FRUCTUOSO VIVANCOS	MURCIA	827/94	100.002.-
" " "	"	829/94	90.000.-
RESTAURANTE CHINO MEI HUA S:L.	CARTAGENA	842/94	500.001.-
DIOSNISIO SNCHZ MESEGUER	MOLINA	849/94	50.001.-
" " "	"	850/94	50.001.0
PROMOCIONES GARLOSAN S.L.	LA ALBERCA	853/94	100.002.-
JUAN GALLEGO MARTINEZ	MURCIA	858/94	50.001.-
AUTOMOCION CARTHAGO S.A.	CARTAGENA	859/94	100.000.-
PINTURAS SANTIAGO S.L.	TORRE PACHECO	871/94	50.001.-
JUAN SANCHEZ SABATER	EL PUNTAL	895/94	50.001.-
FRAMOBAL S:L	MURCIA	906/94	100.000.-
DILAMP S:l	ALCANTARILLA	0 603/94	50.001.-
DILAMP S.L.	//	604/94	50.001.-
PEDRO ORTEGA BORJA	CABEZO DE TORRES	607/94	500,001.-
RAFAEL PEREZ SANCHEZ	GUADALUPE	626/94	100.002.-
" " "	"	627/94	50.001.-
COEXTO S.C.L.	MAZARRON	683/94	50.000.-
COEXTO S.C.L.	"	684/94	500.000.-
HISpano+CARTAGENERA DE CONSTRUC.	FUENTE CUBAS (CA)	692/94	500.001.-
J.F.CELEM S.L.	CANTERAS (CA)	708/94	60.000.-
JUAN RAMON JANSÁ NAVARRO Y OTRO	LOS DOLORES (CA)	709/94	75.000.-
CONST.CEGAR S.L.	SANGONERA SECA	710/94	50.001.-
FRANCISCO PELLICER ROS	ALCANTARILLA	712/94	500.001.-
MIGUEL ANGEL GARCIA MIÑANO C.B.	BLANCA	716/94	50.001.-
PEDRO VILLENA TUDELA	SAN PEDRO PINATAR	1072/94	50.001,-
CONST. GORRION BARRENAS Y			
SERRANOS, S.L.	BULLAS	1081/94	50.001,-
GARMACON, S.L.	SANTOMERA	1089/94	60.000,-
COLETOS, S.L.	MURCIA	1104/94	50.001,-
APROYDE, S.L.	MURCIA	1106/94	50.001,-
JUAN ANTº GAMBIN LOPEZ	MURCIA	1107/94	100.000,-
TRANSPORTES LORENTE E HIJOS S.A.	CARTAGENA	1112/94	50.001,-

NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	Nº EXPEDIENTE	PESETAS
ATLAS CARTAGENA, S.A.	CARTAGENA	1113/94	50.001,-
CONSTRUCCIONES VILLEGAS, S.L.	MURCIA	1129/94	50.001,-
METRONOM, S.L.	MURCIA	1135/94	50.001,-
METRONOM, S.L.	MURCIA	1136/94	50.001,-
SALVADOR HERNANDEZ ZAPLANA	CARTAGENA	1142/94	500.000,-
SALVADOR HERNANDEZ ZAPLANA	CARTAGENA	1143/94	250.000,-
SALVADOR PEREZ ALCARAZ	CARTAGENA	1176/94	Extinción de prestaciones y subsidio desempleo y devolución de las indebidamente percibidas.
ESPERANZA MORENO SANCHEZ	SAN JAVIER	1183/94	100.002,-
ANONIMA DE FRUTOS EUROPEROS, S.A.	BENIAJAN	1211/94	50.001,-
TRANSPORTES MAFRESAN, S.L.	YECLA	1216/94	50.001,-
EDUARDO MOROTE BLEDA	CARTAGENA	1219/94	100.002,-
EDUARDO MOROTE BLEDA	CARTAGENA	1220/94	1.000.002,-
SYSTEM COMERCIALIZACIONES, S.L.	TORRE PACHECO	1229/94	50.001,-
JOSE M ^a MORENO LOPEZ	ALJUCER	1230/94	50.001,-
FRANCISCO FRANCO PEÑALVER	MURCIA	1237/94	50.001,-

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste para presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Murcia, escrito de descargos acompañado de las pruebas que juzgue conveniente, en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", advirtiéndoseles que transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, se dictará resolución confirmatoria del Acta.

El Inspector Jefe, Antonio Castellar Marín.

(D.G. 36505)

Número 34

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Notificación de Resolución

Notificación de Resolución a deudores en paradero desconocido o ausentes y que se remiten al Excelentísimo Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y al Sr. Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de edictos municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285 de 27-11-92):

No habiendo sido posible la notificación de la Resolución sobre oposición al embargo formulada por don Ambrosio Martínez Sánchez en nombre y representación de Sociedad Cooperativa Dental Murciana, con código cuenta de cotización número 30/1.001.134-46, en fecha 24-5-94, se le hace saber que esta Dirección Provincial con fecha 27-6-94 dictó Resolución número 028309 desestimatoria de la misma en base a los artículos 105.2 y 187 del Real Decreto 1.517/91 de 11 de octubre (B.O.E. de 25-10-91).

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, ante esta Dirección Provincial, con carácter previo y facultativo a la interposición de reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días a con-

tar desde el siguiente al de la notificación de la misma, de conformidad con el artículo 189 del Real Decreto 1.517/91 o, en su defecto, según dispone el artículo 188 del Real Decreto citado, podrá interponerse reclamación económico-administrativa directamente, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, en el mismo plazo y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1.999/81, de 20 de agosto (BOE de 9-9-81).

Se le advierte que el procedimiento para la recaudación ejecutiva de las deudas a la Seguridad Social, aunque se formule recurso o reclamación, no se suspenderá, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne su importe en la forma y términos que se expresan en el artículo 190.

"La garantía a prestar se formalizará mediante aval, por tiempo indefinido y por cantidad que cubra el importe de la deuda inicial certificada de apremio, un 20 por ciento de ésta para cubrir el recargo de apremio, intereses, en su caso y además las costas del procedimiento exigibles al apremiado, conforme a lo establecido en los artículos 150 y siguientes de este Real Decreto.

La consignación habrá de efectuarse por la misma suma e iguales conceptos señalados en el número anterior del presente artículo, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social".

En Murcia a tres de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Director Provincial, Eduardo A. Cos Tejeda.

(D.G. 34320)